



DECRETO Número CAB/2022/2738 de fecha 02/05/2022

Referencia:	2021/00008609E
Asunto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía - Glorieta de Almacigo)

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de contratación
Nº Exp.: 2021/00008609E
Ref: RCHO/JSL

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 29.04.2022, relativa a la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía - Glorieta de Almacigo)", mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente propuesta de aprobación del expediente,

Primero.- Mediante Decreto del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de 25.02.2022 y número CAB/2022/873 se declara la necesidad y la urgencia de la tramitación del expediente para la contratación de la obra denominado "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía - Glorieta de Almacigo)".

Segundo.- El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía - Glorieta de Almacigo)" en el municipio de Puerto del Rosario.

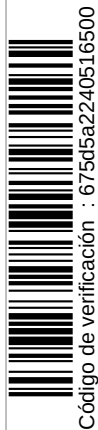
Tercero.- Constan en el expediente resolución del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de 25.02.2022 y número CAB/2022/873 declarando la necesidad, el proyecto de obra aprobado mediante resolución de fecha 14.03.2022, documento de retención de crédito de fecha 13.04.2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 22.04.2022.

Cuarto.- Con fecha 28.04.2022 se emite el preceptivo informe jurídico por la Directora de la Asesoría Jurídica y defensa en Juicio, se cita literal:

"

Mª del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la emisión del presente INFORME JURÍDICO a los efectos de informar sobre la legalidad de la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, simplificado, tramitación de urgencia, del servicio de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026420356401460 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 675d5a2240516500



ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado "Rehabilitación Superficial del Firme de la Carretera FV-10 Entre los PP.KK. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta de Almacigo)":

Examinado el expediente electrónico de esta Corporación, número 2021/00008609E, tras aceptar el encargo 70148, referente al contrato de obras "Rehabilitación Superficial del Firme de la Carretera FV-10 Entre los PP.KK. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta de Almacigo)", a tenor de lo dispuesto en Disposición Adicional Tercera, apartado octavo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la letra e) de la disposición Adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se informa que tanto el expediente de contratación como el Pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente, todo ello a efectos de la continuación del procedimiento. Ha de señalarse que la necesidad e la contratación ha sido decretada por el órgano de contratación sin la previa existencia de un informe propuesta del servicio promotor tal y como exige el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas. Ello no obstante, consta informe propuesta del servicio de carreteras de fecha de firma electrónica el 24 de febrero del presente en el que se justifica y propone la aplicación de la tramitación de urgencia del expediente en el que expresamente se consignan no sólo la necesidad de la declaración de su urgencia sino que también se explicitan la necesidad a satisfacer con la presente contratación.

"

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta de Almacigo)"., mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de trescientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (364.773,63€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de veintitrés mil ochocientos sesenta y tres euros con setenta céntimos (23.863,70€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de trescientos cuarenta mil novecientos nueve euros con noventa y tres céntimos (340.909,93€).

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de fecha 22.04.2022.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026420356401460 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 675d5a2240516500



TERCERO. - Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad de trescientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (364.773,63€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de veintitrés mil ochocientos sesenta y tres euros con setenta céntimos (23.863,70€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530A 6190219 denominada "Mejora firme carretera FV-207 PPKK 7+050 Y 10+750 (FDCAN)", proyecto 2019 2 INFRA 10 1 FDCAN: LOTE 7:REHABILITACIÓN SUPERFICIAL, número de referencia 2202200275 y número de operación 220220013922.

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto.

SEXTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de **veinte (20) días naturales**, (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

OCTAVO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026420356401460 en <http://sede.cabildofuer.es>





Código de verificación : 675d5a2240516500

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=675d5a2240516500>



Firmado electrónicamente el día
02/05/2022 a las 10:42:48
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 02/05/2022 a las
10:51:44
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026420356401460 en <http://sede.cabildofuer.es>



DECRETO Número CAB/2022/2761 de fecha 03/05/2022

Referencia:	2021/00008609E
Asunto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía - Glorieta de Almácigo)

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/8609E
Ref.: RCHO/JSL

Primero.- Mediante Decreto nº CAB/2022/2738 de fecha 02/05/2022 se aprobó el expediente de contratación denominado **“REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía - Glorieta de Almácigo)”**, mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- La parte dispositiva del Decreto nº CAB/2022/2738 contiene un error material en el punto **Primero**, y debe ser corregido en los siguientes términos:

Donde dice:

...

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado **“REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta de Almácigo)”**, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de trescientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (364.773,63€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de veintitrés mil ochocientos sesenta y tres euros con setenta céntimos (23.863,70€).

...

Debe decir:

...

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado **“REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta de Almácigo)”**, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de trescientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (364.773,63€), incluido 7% IGIC, que

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026135236242473 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 675d5a2240516500

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=675d5a2240516500>



asciende a la cantidad de veintitrés mil ochocientos sesenta y tres euros con setenta céntimos (23.863,70€).

...

Tercero.- De la misma manera, procede corregir el error cometido en el apartado **B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de modo que:

Donde dice:

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta de Almácigo)”.

Debe decir:

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta de Almácigo)”.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Corregir el primer punto de la parte dispositiva del Decreto nº CAB/2022/2738, de modo que,

Donde dice:

...

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta de Almácigo)”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de trescientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (364.773,63€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de veintitrés mil ochocientos sesenta y tres euros con setenta céntimos (23.863,70€).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026135236242473 en <http://sede.cabildofuer.es>





...

Debe decir:

...

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado **"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta de Almacigo)"**, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de trescientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (364.773,63€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de veintitrés mil ochocientos sesenta y tres euros con setenta céntimos (23.863,70€).

...

Segundo.- Corregir el apartado **B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de modo que:

Donde dice:

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

*El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta de Almacigo)"**.*

Debe decir:

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

*El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **"REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta de Almacigo)"**.*

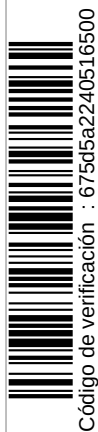
Tercero.- Publicar anuncio de la presente resolución

Cuarto.- De la presente Resolución se dará traslado al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

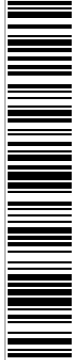
En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026135236242473 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 675d5a2240516500

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=675d5a2240516500>



Código de verificación : 675d5a2240516500

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=675d5a2240516500>



expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
02/05/2022 a las 19:00:31
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 03/05/2022 a las
7:38:12
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026135236242473 en <http://sede.cabildofuer.es>